



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	017
CLASE DE CONTRATO:	OBRA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	DIRECTA
OBJETO:	ADECUACIONES DE OBRA CIVIL DEL LABORATORIO DE AGRO BIODIVERSIDAD Y MALHERBOLOGIA UBICADO EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES MACAGUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891190346-1
CONTRATISTA:	CV&S CONSTRUCTORES S.A.S
IDENTIFICACION:	NIT. 9006107751
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES
CDP No.:	210001134 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2021.
VALOR DE CONTRATO	TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/C (\$ 317.545.160).

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva departamento del Huila, en su calidad de Rector cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT 891190346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra el señor MIGUEL ANTONIO CLAROS PENNA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17657618 expedida en la ciudad de Florencia Caquetá, actuando en calidad de representante legal de la SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, denominada "**CV&S CONSTRUCTORES S.A.S**", con NIT No. 900610775-1, y matrícula mercantil No.83975, quien para efectos legales del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Obra, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 07 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), el contrato a celebrar se relaciona con esta misión, toda vez que los objetivos institucionales plasmados en el Plan de Desarrollo 2020-2029 de la Universidad de la Amazonia señalan la necesidad de construcción de nuevos espacios para docencia e investigación y el incremento de la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



(Handwritten signature)



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

infraestructura de laboratorios dedicados a procesos académicos, de investigación y la destinación de recursos en infraestructura para el Centro de Investigaciones Amazónicas Macagual y unidades de apoyo a la investigación. También se relacionan con los hallazgos y sugerencias provenientes del Informe de Acreditación Institucional que plantean el fortalecimiento de las instalaciones físicas y la dotación de laboratorios e incremento de estos para para las prácticas académicas de pregrado y para los grupos de investigación y semilleros conformados al interior de la institución. Por lo tanto, se hace necesario fortalecer la infraestructura física y tecnológica de los mismos con el fin de apoyar y proyectar a futuro el Centro de Investigaciones Amazónicas Macagual.

2. El plan nacional de desarrollo 2018-2022 es la hoja de ruta que establece los objetivos de gobierno, fijando programas, inversiones y metas para el cuatrienio; permitiendo evaluar sus resultados y garantizando la transparencia en el manejo del presupuesto.
3. El artículo 183 de la ley 1955 de 2019, por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022, "pacto por Colombia, pacto por la equidad", (...) *la nación financiara proyectos de inversión de las instituciones de educación superior publicas los cuales no harán parte de la base presupuestal que incluyen, saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión (...)*."
4. La resolución N. 018029 del 28 de Septiembre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, asignó y transfirió recursos a las Instituciones de Educación Superior Públicas, con cargo al presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2020.
5. Que mediante Acuerdo No. 51 del 30 de noviembre de 2020, aprueba "el Plan de Fomento a la Calidad para la vigencia 2020", por medio del cual se incluyó en los proyectos a ejecutar el denominado "Adecuaciones de obra civil del laboratorio Agro biodiversidad y Malherbología ubicado en el Centro de investigaciones Macagual".
6. Que la propuesta Plan de Mejoramiento 2020-2022 del PIAG contempla como oportunidades de mejora la creación de cinco (5) unidades de apoyo a los procesos académicos, investigativos y de extensión, el fortalecimiento de la capacidad instalada de las unidades de apoyo y la generación de productos reconocidos por MINCIENCIAS.
7. Que la solicitud de la necesidad elaborada por el jefe de oficina asesora de planeación, mediante formato FO-A-BS-17-01 de fecha 16 de diciembre de 2020, indica que la Universidad de la Amazonia por haber sido designada como entidad ejecutora del proyecto "ADECUACIONES DE OBRA CIVIL DEL LABORATORIO DE AGRO BIODIVERSIDAD Y MALHERBOLOGIA UBICADO EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES MACAGUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", requiere adelantar la presente contratación.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

8. Que la Universidad de la Amazonia, a través de la Vicerrectoría Administrativa designó al profesional MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO, Jefe Oficina Asesora de Planeación, a través de oficio VAD-759 de fecha del 18 de Diciembre del 2020, para la elaboración del estudio de mercado OAP-136 donde se determinó la modalidad de selección de conformidad con el ACUERDO No. 12 del 14 de noviembre de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, en su artículo 36 que reza: SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales: (...) 11. Cuando se trate de contratos para fomento de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con las normas que rigen la materia, en especial la Ley de Ciencia y Tecnología y sus decretos reglamentarios, así como el Artículo 38 del Manual de Contratación. (...) CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS: Son los contratos que celebra la Universidad para cualquiera de los siguientes asuntos: 1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información. (...) En estos eventos no se requiere la obtención de varias propuestas, sino la certificación de idoneidad del contratista para proceder a la celebración del contrato. Y se definió como objeto del proceso de contratación el siguiente: "ADECUACIONES DE OBRA CIVIL DEL LABORATORIO DE AGRO BIODIVERSIDAD Y MALHERBOLOGIA UBICADO EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES MACAGUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", y se solicitaron tres (03) cotizaciones a diferentes proveedores con el objeto establecer el presupuesto oficial del proceso.
9. Que teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas dentro del proceso, el ingeniera LAURA DANIELA TELLEZ FLORIAN, adscrita a la Universidad como profesional universitaria fue designada mediante formato FO-A-BS-19-03 de fecha del 15 de marzo del 2021, por la Vicerrectoría Administrativa como evaluadora; quien elaboró Informe de evaluación mediante oficio OAP-135 de fecha 16 de marzo del 2021, en el cual recomendó, realizar la presente contratación con la empresa CVS CONSTRUCTORES S.A.S, con nit 900610775-1, representada legalmente por el CLAROS PENNA MIGUEL ANTONIO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.657.618 expedida en la ciudad de Florencia Caquetá, ya que corresponde a la cotización más económica, que cumple con los requisitos habilitantes, técnicos, financieros establecidos para el presente proceso.
10. Que la presente contratación se encuentra amparada por la Universidad de la Amazonia bajo la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP No. 210001134 del 19 de Febrero del 2021.
11. Que el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no posee inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: el objeto del presente contrato son las ADECUACIONES DE OBRA CIVIL DEL LABORATORIO DE AGRO BIODIVERSIDAD Y MALHERBOLOGIA UBICADO EN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES MACAGUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO. El contratista seleccionado deberá realizar todas las actividades de obra destinadas a la adecuación de los acabados de pisos, carpinterías metálicas y de madera, tendidos de redes hidrosanitarias, eléctricas, aire acondicionado, entre otros, necesarios para poner en funcionamiento y puesta en servicio la infraestructura de los laboratorios de Agrobiodiversidad y Malherbología conforme a lo establecido dentro de las especificaciones técnicas descritas dentro del formato de necesidad FO-A-BS-17-01 con fecha del 16 de Diciembre de 2020, adjunto al presente documento; lo anterior de conformidad a las siguientes condiciones técnicas - económicas y cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	ACTIVIDADES PRELIMINARES				\$12.983.606,00
1,1	Localización y Replanteo	M2	191,93	\$3.641,00	\$698.818,00
1,2	Desmote de ventanería existente e incluye retiro de material	M2	4,90	\$39.241,00	\$192.124,00
1,3	Desmote de puertas existentes, e incluye retiro de material sobrante.	M2	15,00	\$25.830,00	\$387.450,00
1,4	Demolición de mesones y entrepaños en granito, incluye carga y retiro del escombro	m	8,00	\$37.543,00	\$300.344,00
1,5	Demolición de Muros, incluye carga y retiro del escombro	M2	196,16	\$20.220,00	\$3.966.436,00
1,6	Demolición de piso e incluye cargue y retiro de escombro	M2	131,54	\$20.220,00	\$2.659.765,00
1,7	Demolición manual de placa de contrapiso (incluye retiro del escombro)	M2	191,93	\$24.300,00	\$4.663.904,00
1,8	Desmote general de Aparatos Electricos a la vista (interruptores, tomas, lamparas, tableros)	UND	15,00	\$7.651,00	\$114.765,00
2,0	CONCRETOS				\$23.728.964,00
2,1	Placa contrapiso concreto 3000 PSI e=10cm, incluye malla electrosoldada de 4 mm	M2	201,53	\$117.746,00	23.728.964,00
3,0	MUROS Y PAÑETES				\$25.072.116,00
3,1	Muro en ladrillo farol No.4	M2	213,72	\$52.843,00	\$11.293.606,00
3,2	Pañete liso muros 1:4	M2	431,52	\$25.878,00	\$11.166.875,00
3,3	Pañete liso muros 1:4 filis y dilataciones	m	177,00	\$14.755,00	\$2.611.635,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4,0	SISTEMA ELECTRICO Y AIRE ACONDICIONADO				\$17.870.971,00
4,1	Acometida subterránea 3No8 + 1No8 N concéntrico	m	25,00	\$27.615,00	\$690.375,00
4,2	Acometida aérea desde la caja de distribución en tubería de Ø1/2" Y cable en cobre No. 12AWG-	0	99,17	\$8.918,00	\$884.430,00
4,3	Acometida por piso desde la caja de distribución en tubería de Ø1/2" Y No. 12AWG-	m	150,00	\$10.637,00	\$1.595.550,00
4,4	Salida Tomacorriente normal doble polo a tierra	Und	27,00	\$104.595,00	\$2.824.065,00
4,5	Salida interruptor sencillo (incluye aparato)	Und	5,00	\$96.391,00	\$481.955,00
4,6	Salida interruptor triple (incluye aparato)	Und	4,00	\$141.346,00	\$565.384,00
4,7	Lámpara Led Panel 60x60cm 40w	Und	22,00	\$161.056,00	\$3.543.232,00
4,8	Bala Led 24w	Und	13,00	\$233.660,00	\$3.037.580,00
4,9	Suministro e Instalación Salida Toma Especial 220 V. 3#10	Und	15,00	\$233.660,00	\$3.504.900,00
4,10	Suministro e instalación de Tablero 12 Circuitos con puerta y espacio para totalizador, barraje para 200 A, BARRA NEUTRO y BARRA TIERRA	Und	1,00	\$743.500,00	\$743.500,00
5,0	SISTEMA HIDRAULICO Y SANITARIO				\$5.459.822,00
5,1	Caja de inspección de 80x80x50 en concreto	Und	1,00	\$518.306,00	\$518.306,00
5,2	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 4", e incluye todo lo necesario para su correcta instalación (Tee, Codo, etc)	m	28,00	\$54.245,00	\$1.518.860,00
5,3	Suministro e instalación de tubería sanitaria de 2", e incluye todo lo necesario para su correcta instalación (Tee, Codo, etc)	m	20,00	\$34.458,00	\$689.160,00
5,4	Punto sanitario de 4", e incluye todo para su correcta instalación	Und	6,00	\$167.168,00	\$1.003.008,00
5,5	Punto Sanitario de 2", e incluye todo para su correcta instalación	Und	4,00	\$107.920,00	\$431.680,00
5,6	Punto Hidráulico de 1/2" en PVC, incluye todo lo necesario para su instalación	Und	4,00	\$61.665,00	\$246.660,00
5,7	Suministro e instalación de tubería hidráulica en PVC de 1/2", e incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m	15,00	\$29.074,00	\$436.110,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Handwritten signature or mark.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

5,8	Trampa de grasa de 80x80 en concreto	UND	1,00	\$616.038,00	\$616.038,00
6,0	ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES				\$19.450.943,00
6,1	Columneta de (15x15) en concreto de 3000psi e incluye acero de refuerzo de fy=420MPa y alambre negro.	m	24,00	\$135.567,00	\$3.253.608,00
6,2	Dinteles de 15x15 en concreto de 3000psi e incluye acero de refuerzo de fy=420MPa y alambre negro.	m	8,00	\$180.767,00	\$1.446.136,00
6,3	Meson en concreto de E= 5cm, con acabado en granito	m	61,28	\$240.718,00	\$14.751.199,00
7,0	PISOS Y ENCHAPES				\$36.102.930,00
7,1	Alistado pisos mortero 1:4 e=4cm	M2	169,61	\$32.976,00	5.593.171,00
7,2	Porcelanato piso 60x60	M2	31,02	\$81.126,00	2.516.723,00
7,3	Ceramica piso 30x30 tipo alfa o equivalente	M2	138,59	\$151.438,00	20.987.944,00
7,4	Guarda escoba en porcelanato	m	29,00	\$67.768,00	1.965.272,00
7,5	Guardaescoba media caña en granito pulido	m	90,00	\$55.998,00	5.039.820,00
8,0	SISTEMA LIVIANO SECO				\$13.608.235,00
8,1	Drywall una Cara para Cieloraso, incluye una mano de pintura viniltex tipo 1 blanca y 2 manos de pintura epoxica	M2	191,93	\$70.902,00	13.608.235,00
9,0	ESTUCO Y PINTURA				\$32.598.107,00
9,1	Estuco plastico para interiores	M2	669,04	\$12.771,00	8.544.310,00
9,2	Pintura sobre muro interior (incluye una mano en pintura tipo 1 y dos manos en pintura epoxica)	M2	669,04	\$29.664,00	19.846.403,00
9,3	Estuco plastico para exteriores	M2	112,27	\$14.171,00	1.591.007,00
9,4	Pintura a 3 manos Koraza tipo 1 para exteriores y/o similar	M2	112,27	\$23.304,00	2.616.387,00
10,0	CARPINTERIA EN ALUMINIO				\$13.213.476,00
10,1	Ventanería apoyada en perfilera en aluminio anodizado, cuerpo corredizo más vidrio laminado 3+3 (incluye suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje)	M2	6,53	\$397.285,00	\$2.593.476,00
10,2	Puerta en aluminio anodizado más vidrio laminado 3+3 (incluye suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje)	M2	22,50	\$472.000,00	\$10.620.000,00
11,0	APARATOS SANITARIOS				\$1.396.320,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

11,1	Poceta de empotrar de acero inoxidable 60x30x45cm incluye grifería	UND	4,00	\$349.080,00	\$1.396.320,00
12,0	CUBIERTA				\$40.403.370,00
12,1	Estructura metálica para cubierta (incluye soldadura, anticorrosivo, Esmalte)	kg	1.175,17	\$14.867,00	\$17.471.294,00
12,2	CUBIERTA EN TEJA MASTER 1000 CAL 28 color (incluye instalación y suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje)	M2	382,00	\$57.968,00	\$22.143.776,00
12,3	Suministro e instalación de Caballete Master 1000 (incluye todos los accesorios para su fijación e instalación)	m	20,00	\$39.415,00	\$788.300,00
13,0	ASEO GENERAL				\$604.580,00
13,1	Aseo general de Edificación	M2	191,93	\$3.150,00	\$604.580,00
SUBTOTAL					\$242.493.440,00
Subtotal Administración .Imprevistos. Utilidad. A.I.U.					\$75.051.720,00
Administración				22%	\$53.348.557,00
Imprevistos				3%	\$7.274.803,00
Utilidad				5%	\$12.124.672,00
IVA Sobre la Utilidad				19%	\$2.303.688,00
VALOR TOTAL					\$ 317.545.160,00

Aunado a lo anterior, el contratista deberá acreditar durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo que se describe a continuación:

CARGO/ROL	PERFIL	FUNCIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA
INGENIERO RESIDENTE	Profesional graduado en ingeniería civil con más de veinte (20) años de experiencia, con especialización en patología de la construcción y que certifique estudios en gerencia de proyectos.	Responsable de la dirección técnico – administrativa del proyecto.	Entre 10 a 20 años
PROFESION AL HSEQ	Profesional en salud ocupacional y/o afines con dos años de experiencia	Apoyo en el área de seguridad y salud en el trabajo para la firma de permisos de trabajo, investigación de accidentes, implementación protocolos de bioseguridad, entre otros	2 años

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



37



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA. – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. 1. Entregar a la supervisión, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos la siguiente documentación. 2. Listado de personal a emplear en obra, junto con hoja de vida soportada. 3. Afiliación a seguridad social y parafiscal de todo el personal a emplear en obra. 4. Póliza de Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Cumplimiento, Estabilidad de la obra, Calidad de los bienes, equipos y elementos y Responsabilidad civil extracontractual actualizada con vigencia a partir de la suscripción del contrato. 5. Entregar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso de contratación. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el interventor y/o supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras. 6. Garantizar que los proveedores de materiales y servicios cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el contratista entregará a la Universidad de la Amazonia, antes de la suscripción del acta de inicio copia de ellos, si aplica. 7. Esta documentación deberá ser actualizada cuando la supervisión y/o la interventoría lo requiera. 8. Resolver dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles los requerimientos que realicen la supervisión y/o interventoría, relacionados con la ejecución de la obra. 9. Retirar los materiales sobrantes, y entregar el área intervenida en perfecto estado y limpieza. 10. Adoptar las medidas de seguridad pertinentes. 11. Demoler y remplazar por su cuenta y riesgo en el término indicado por el interventor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual. 12. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial. 13. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en obra. 14. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cauce a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del mismo. 15. Suministrar y mantener durante la obra y hasta la entrega de la misma el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliego de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual. 16. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos que se lleguen a necesitar, no darán lugar al surgimiento de ningún vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Universidad de la Amazonia. 17. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. 18. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse o coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Universidad de la Amazonia, por causa o con ocasión al contrato. 19. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o zonas a intervenir. 20. Garantizar la buena calidad de los bienes, materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 21. Realizar por su cuenta y riesgo los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten. 22. El contratista deberá entregar a la Universidad de la Amazonia copia de las licencias y permisos requeridos para la ejecución de la obra en caso de que llegase a requerirse. 23. Atender las observaciones y requerimientos formulados por la Universidad de la Amazonia, el supervisor o los organismos de control. 24. Llevar una bitácora de obra, en la que se registre día a día todos los acontecimientos ocurridos, y decisiones tomadas en la ejecución de trabajos, así como las ordenes de supervisión, visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



37



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo a la programación detallada de la obra. La bitácora debe ser foliada y firmada por el director de obra. A la bitácora tendrá acceso la supervisión cada que lo requiera. **25.** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener: i) Avance de cada una de las actividades programadas, ii) Registro fotográfico, iii) Resultado de los ensayos de laboratorio y demás pruebas realizadas, iv) fotocopia de la bitácora, v) resumen de las actividades realizadas, vi) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, vii) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. **26.** Participar junto con el director de obra, ingeniero residente, a las reuniones de seguimiento a las que sea convocado, sin perjuicio de que participen otros empleados. **27.** Presentar informe final el cual deberá ser aprobados por la supervisión y deberá contener: i) resumen de actividades y desarrollo de la obra, ii) documentación técnica, entre ella: bitácora de obra, planos record de obra aprobados por la supervisión, iii) actualización de póliza de conformidad al Manual de Contratación de la Entidad, iv) Paz y salvo por todo concepto de proveedores y subcontratistas, v) registro fotográfico definitivo. **28.** Elaborar y presentar conjuntamente con la interventoría actas de entrega mensual de obra, entrega final de obra y liquidación. **29.** Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría y/o supervisión, la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra, ítems no previstos. **30.** Suministrar una dirección física y electrónica a la que se pueda enviar correspondencia. **31.** Verificar junto con la supervisión el programa de flujo de fondos del contrato, lo cual deberá constar en acta. **32.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. **33.** Elaborar e implementar un protocolo de bioseguridad para la ejecución de la obra en condiciones adecuadas durante la pandemia generada por el COVID-19. **34.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cauce a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del mismo. **31** Suministrar y mantener durante la obra y hasta la entrega de la misma el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliego de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual. **32** Las demás que considere necesarias el interventor y/o supervisor en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/C (\$ 317.545.160) incluido IVA sobre la utilidad, el cual se pagará teniendo en cuenta que el precio se pactó a precios unitarios fijos. La UNIVERSIDAD pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 210001134 del 19 de febrero del 2021, FORMA DE PAGO; se realizara pagos parciales hasta completar el 90% del presupuesto oficial y el 10% restante se desembolsará previa firma del acta de recibo de obra. De otra parte, para el pago de las actas parciales de avance de obra el contratista deberá presentar previamente las "actas parciales de avance de la obra", además, de la constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. **NOTA.** Se aclara que los responsables de la veracidad del contenido de las Actas de Pago son el contratista y supervisor, debido a que, son quienes las elaborarán y pueden dar certeza

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

que las cantidades allí consignadas son ciertas y fueron medidas en sitio, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato. La firma adicional que refrenda las actas; como la del ordenador del gasto de LA UNIVERSIDAD, permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresada. PARAGRÁFO PRIMERO. El contratista autoriza a la UNIVERSIDAD para que, del pago a su favor se realicen las deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

CLÁUSULA QUINTA. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación y previos al proceso de contratación. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso de contratación y previos al proceso de contratación y recibió de la UNIVERSIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 8) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 10) El contratista declara que actúa con compromiso ético y se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia y de sus principios.

CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO. Teniendo en cuenta las actividades que deberán ser desarrolladas para la ejecución del proyecto se ha contemplado un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA – DERECHOS DEL CONTRATISTA. 1) Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA. A) Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en el estudio de mercado y sus anexos, en la propuesta técnica económica B) Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos. C)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Ejecutar bajo la luz de las Normas Técnicas Colombianas de construcción vigentes las actividades fruto del objeto contractual. **D)** Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato. **E)** Mantener actualizados el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato. **F)** Atender todos los llamados o requerimientos que se le realicen a través del interventor o supervisor del contrato. **G)** Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. **H)** Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. **I)** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad contratante. **J)** Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. **K)** No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes. **L)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados. **M)** Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **N)** Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

CLÁUSULA NOVENA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. El señor MIGUEL ANTONIO CLAROS PENNA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.17657618 expedida en la ciudad de Florencia Caquetá, actuando en calidad de representante legal de la SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, denominada “CV&CONSTRUCTORES S.A.S”, con NIT No. 9006107751, y matrícula mercantil No.83975, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda del presente Contrato, el contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la UNIVERSIDAD en la ejecución del objeto del presente Contrato. El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la UNIVERSIDAD, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

CLÁUSULA DECIMA – DERECHOS PARTICULARES DE LA UNIVERSIDAD 1) Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 2) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 3) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la UNIVERSIDAD de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA– OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar trámite necesario para que se ejecuten las garantías de la póliza, cuando haya incumplimiento por parte de las obligaciones del contratista. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5. Cumplir y

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución de la obra. 7. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 8. Ejercer el control del contrato a través de la interventoría y/o supervisión.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO. LA UNIVERSIDAD puede terminar unilateralmente el presente contrato en los siguientes casos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga b) por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. c) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. d) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. e) Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. f) Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. g) Cuando la contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. h) Cuando el CONTRATISTA, sin autorización escrita previa, cedere el correspondiente contrato. i) Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica de la contratista para cumplir con el objeto contractual. j) Por declaratoria del siniestro de incumplimiento, lo anterior conforme al artículo 65 y 80 del Manual de contratación de la Universidad.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA – MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del mismo y para evitar la paralización o la afectación grave del cumplimiento, es necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de ítem de la obra, siempre que ello no implique la modificación del objeto contractual, lo anterior conforme al artículo 77 del Manual de contratación de la Universidad.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA – INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Si se llegaran a presentar divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación general o la oferta o propuesta presentada por el contratista que dieron origen a la contratación, la UNIVERSIDAD interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, lo anterior conforme al artículo 65, 78 y 79 del Manual de contratación de la Universidad.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA – CADUCIDAD. LA UNIVERSIDAD estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por el artículo 65 y 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia. Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del mismo, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD. PARÁGRAFO: La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Handwritten signature or mark.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Contrato. No habrá lugar a indemnización para la contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA – MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley, Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 67 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – GARANTÍAS. EI CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020.

Riesgo	Garantía	Amparos	Porcentaje de Amparo	Duración del amparo
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.		
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Riesgos derivados de la inestabilidad de la obra	Estabilidad de la obra	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista.	10% del valor del contrato	Desde el recibo de la obra por cinco años más
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
 www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo Dicha garantía, no aplicará para bienes fungibles.		
Daños a terceros	Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	El plazo de cobertura será fijado así: 1. Plazo de ejecución, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAGO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA –SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato se encontrará a cargo del ingeniero MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ MORENO, con C.C. No. 80.134.938, vinculado a la Universidad como Jefe de Oficina Asesora de Planeación, o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento las obligaciones, la calidad del servicio y en general, velará por el cumplimiento del contrato. Parágrafo. Además de la función establecida en el presente contrato, el supervisor deberá: 1). Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) suscribir actas de inicio, suspensión, reinicio y demás que se requieran según el caso. 4) verificar el recibo parcial y/o totalmente el objeto contractual. 5) Mantener informada a la Universidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 6) Informar oportunamente a la Universidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Handwritten signature or mark.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista. 7) Verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones con el sistema de seguridad social y/o parafiscales según corresponda 8) Verificar la calidad del objeto contratado de acuerdo con la cotización realizada, y que hace parte de este contrato. 9) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 10) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 11) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 12) suscribir el acta de terminación del contrato cuando corresponda. 13) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta final del contrato. 14) Velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 15) Informar sobre el incumplimiento del contratista.

CLÁUSULA VIGESIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias de conciliación, amigable composición y transacción. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa las partes tendrán la potestad de acudir a la vía contenciosa.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato, trámite para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 82 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los ítems de la obra objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - SUSPENSIÓN. Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PARÁGRAFO: En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Handwritten signature or mark.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

vigencia por el término que dure la suspensión, para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 81 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para la ejecución del presente contrato de obra la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 210001134 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2021.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INDEMNIDAD. Será obligación del CONTRATISTA mantener libre e indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA- ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudio de mercado y sus anexos realizado por la Universidad 2) Propuesta técnica económica y sus anexos. 3) Cronograma estimado de la obra. 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA – NORMATIVIDAD APLICABLE. El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo Superior No. 12 de 2012, Modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020 expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista.

CLÁUSULA TRIGESIMA- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Centro de Investigaciones Amazónicas Macagual (CIMAZ) de la Universidad de la Amazonia Municipio de Florencia Departamento de Caquetá.

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato de Obra se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Interventor del contrato.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de obra se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



60



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los seis (06) días del mes abril del 2021.

UNIVERSIDAD

CONTRATISTA

FABIO BURITICA BERMEO
C.C.: No. 12.139.265
Rector de la Universidad de la Amazonia
NIT: 891.190.346 – 1

MIGUEL ANTONIO CLAROS PENNA
CC. No. 17.657.618 de Florencia Caquetá
representante legal
CV&S CONSTRUCTORES S.A.S
NIT No. 900610775-1.

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

MAURICIO ALEJANDRO MENDEZ MORENO
Supervisor

Revisó: Arlyela Zulbeth Fajardo
Coordinadora contratación VAD

Proyectó: Leidy Yohana Pimentel Sánchez
Profesional Especializada VAD

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co

